

Le traslado que, en el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2023, adoptó por mayoría simple, con los votos favorables de los miembros de los Grupos Municipales Unión Progreso y Democracia, VOX, Ciudadanos de Mejorada del Campo y Partido Popular, con los votos en contra de la miembro del Grupo Municipal IU-Más Madrid y las abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Podemos Mejoremos y Socialista, el Acuerdo 6/2023 que a continuación se transcribe:

**«6/ 6/2023.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA ADAPTACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES A LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA DE MADRID [G- 394/20223].**

*Moción*

*La Comunidad de Madrid es pionera en España eliminando trabas administrativas para dinamizar la actividad económica, fomentar la inversión y facilitar las gestiones administrativas a ciudadanos y empresas. No en vano, atrae el 73% de toda la inversión extranjera en España.*

*Fruto de esa idea de verdadero progreso, la Asamblea de Madrid aprobó la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCM nº 304, de 22 de diciembre de 2022.*

*Se trata de una ley ambiciosa que supone cambios en 50 textos normativos sobre las más diversas materias con el objetivo principal de simplificar procedimientos y ahorrar trámites a ciudadanos y empresas. Las trabas administrativas o una legislación desfasada no pueden ser un obstáculo para la actividad económica y la creación de empleo. Entre las medidas aprobadas, introduce importantes cambios en materia de urbanismo que favorecen el dinamismo empresarial y refuerzan la protección del medio ambiente. Unos cambios que afectan directamente a los municipios de la región y obligan a la adaptación de las ordenanzas municipales de los ayuntamientos de la región*

*Como ejemplo, una de las cosas que permite la nueva ley es que los ayuntamientos puedan construir vivienda pública en suelo dotacional, algo que hasta ahora no era posible. También se incluyen medidas para facilitar actividades nuevas que no estaban previstas en la normativa antigua y medidas de protección de los espacios naturales para evitar incendios forestales y favorecer el aprovechamiento de los recursos naturales, compatibilizando los usos tradicionales con la mejor protección de la biodiversidad.*

*La Ley entró en vigor el pasado 23 de diciembre e incluye una disposición adicional novena que dispone:*



1. *En el plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley, los ayuntamientos deberán adaptar sus ordenanzas municipales a la nueva regulación prevista en el artículo 5, Capítulo II, Título II, de la presente Ley relativa a la intervención municipal en actos de uso del suelo y edificación.*

2. *No obstante el plazo de adaptación previsto en el apartado anterior, la aplicación de la nueva regulación se producirá desde la entrada en vigor de la presente Ley.*

*Por tanto, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo tiene la obligación legal de adaptar sus ordenanzas a los cambios legislativos que se han producido.*

*La Comunidad de Madrid ya ha tomado medidas importantes para simplificar la tramitación administrativa y que la burocracia no sea el muro infranqueable contra el que acaban chocando las iniciativas de ciudadanos y empresas, que acaban retrasándose meses o años e incluso pueden acabar desincentivando muchas de ellas. Necesitamos unas Administraciones públicas más ágiles y eficaces adaptadas al tiempo que vivimos. Ahora es el turno del ayuntamiento de tomar medidas para beneficiar a los mejoreños y cumplir la ley.*

*En mayo de 2021 presentamos otra moción muy similar en la que exclusivamente instábamos al Ayuntamiento a que cumpliera con otra ley en el mismo sentido, que también imponía la obligación de adaptar las ordenanzas municipales, y en aquel momento, PSOE, Podemos e IU-Más Madrid votaron en contra de cumplir la ley vigente; aunque unos meses después, rendidos a la evidencia de que el cumplimiento de la ley no es opcional, sino obligatorio, en septiembre del mismo año, el concejal de Modelo de Ciudad llevó a Pleno (¡por urgencia!) una propuesta para cumplir con esa adaptación de ordenanzas. En el informe 72/2021 de la Secretaría General sobre aquel expediente, tramitado por urgencia 4 meses después de que nosotros instáramos a que se hiciera y PSOE, Podemos e IU-Más Madrid votaran en contra, se advertía expresamente (punto 6 del apartado II) que: “a fecha de este informe ya tendría que haberse aprobado con carácter definitivo la adaptación de nuestra ordenanza a la nueva redacción de nuestra legislación urbanística”.*

*A la vista de estos antecedentes y confiando en que hayan aprendido de aquella experiencia, esperamos que los partidos del gobierno municipal demuestren un poco más de humildad y sentido común y se avengan a aprobar la presente moción, que busca sencillamente poner de manifiesto una obligación legal que nuestro Ayuntamiento debe cumplir y redundará en un beneficio para ciudadanos y empresas de nuestro municipio.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación los siguientes*

**ACUERDOS**

1º- Instar al gobierno municipal a que adapte las ordenanzas municipales a la ley 1/2022 de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la disposición adicional novena de la misma.

2º- Que se publique esta moción en la página web y la página de Facebook municipal».

Lo que le comunica el Vicesecretario General que firma electrónicamente este traslado en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

**DESTINATARIO:** PÁGINA WEB

